

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD  
CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE  
EXPRESS S.A. Y LA I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA**

DECRETO EXENTO N° **442** /2019

RECOLETA, **08 FEB. 2019**

**VISTOS**

1. La adquisición e incorporación de nuevos vehículos para los diferentes servicios del Municipio y la modificación a través del anexo ADDENDUM del Contrato de fecha 19.12.2006, el cual cambia el N° de convenio inicial, al número 1000346528 actualmente vigente, con la Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.
2. El Decreto Exento N°143 de fecha 20 de enero de 2017, que aprueba el convenio entre la Empresa "Concesionarias Vespucio Norte Express S.A", y la I. Municipalidad de Recoleta, por modificación de flota Municipal.
3. La necesidad de actualizar el Convenio de uso de Tele vía N° 100346528 del 19 de diciembre de 2006 con la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A. Rut N° 96.992.030-1 y la I. Municipalidad de Recoleta, con la cual se obtuvieron y se obtienen los dispositivos TAG para la flota de Vehículos Municipales, incluyendo la Dirección de Salud y la Dirección de Educación; placas patentes XG-8492, XG8493, XG-8494, XG-8497, XG-8542, CPDS-27, CPDS-28, CPDS-29, CPDS-30, CPDS-34, CPDS-35, CPDS-37, CPDS-38, FDLT-10, FDLT-36, FDLS-86, GHPY-75, XG-8500, XG-8502, BDZT-44, CPDS-26, GYLS-18, GKVV-97, HVBG-11, HVBG-12, XG-8495, DWXX-86, DWXX-87, GXSF-81, UT-5723, DYLL-88, DLWF-85, CHCZ-28, CHZC-29, CHZC-30, GJFV-56, GJFV-57, GJFV-58, FRZJ-99, FWBX-44, FWBX-45, FWBX-46, CRDD-11, CYZY-79, KLJL-21, KRVV-15, KRVV-16, KVFK-50, KVFK-51, KVFK-52, KZFH-34, KZRG-35, KZRP-37, KZRF-61, KZRD-90, KZRD-96, KXXH-25, KXXH-31, KXXJ-65, KXXG-72, KXXG-86, KXXL-87, KXXG-93, KXXG-98, DWLJ-22, DWLJ-23, DWLJ-24, DWLJ-25, DTSH-78, DTSH-79, DTSH-83, DTSH-84, BDZT-23, CFGD-22, FPFW-54, WG-4199, CGHZ-47, CJCJ-96, FGBB-62, FFKS-13, WG-4200, KFHC-23, KSXW-20, KSXW-21, KSXW-22, KSXW-23, KSXW-24, y HSBX-22.
4. El número de cliente para el Municipio es el 1000346528 de fecha 19 de diciembre de 2006, que incluye la flota actual de vehículos y los que a futuro se incorporen; el número de cliente para el departamento de Salud es el 11011663536 del 14 de octubre de 2013, que incluye la flota actual de vehículos y los que a futuro se incorporen; el número de cliente para el departamento de Educación es el 1000359009 de fecha 14 de octubre de 2013, que incluye la flota actual de vehículos y los que a futuro se incorporen.
5. El nuevo sistema implementado de fecha 14 de octubre de 2013, para efectuar los pagos de las boletas y/o facturas de las diferentes vías concesionadas, aplicando el convenio ya suscrito, número de cliente para el Municipio, departamento de Salud y departamento de Educación, de tal manera de diferenciar las boletas y/o facturas de acuerdo a los consumos.
6. El presente convenio incorpora el uso de las Vías Concesionadas de la Sociedad Concesionaria Vespucio Sur S.A Rut: 96.972.300-K; la Sociedad Concesionaria de Autopista Central S.A. Rut: 96.945.440-8; la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. Rut 76.496.130-7 y la creada recientemente Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. Rut: 96.820.630-3, para la flota de vehículos del Municipio, departamento de Salud y departamento de Educación.
7. El decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que fija orden de subrogancia Secretario Municipal, en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña Jimena Jiménez González Directora Jurídica... y en su ausencia a don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.595 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente Decreto



1507543

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** el convenio por uso y arriendos de Televías N° **1000346528 de fecha 19 de diciembre de 2006** efectuado por la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A. Rut: 96.992.030-1 y la I. Municipalidad de Recoleta, bajo la incorporación de modalidad de número de clientes de manera de diferenciar las boletas y/o facturas emitidas por el uso de las vías concesionadas por los vehículos de la flota Municipal, Departamento de Educación y Departamento de Salud.
2. Se mantienen en el convenio inicial en la modalidad de número de cliente 1000346528 de fecha 19 de diciembre 2006, la flota actual de usos exclusivo del Municipio los vehículos placa patentes: XG-8492, XG8493, XG-8494, XG-8497, XG-8542, CPDS-27, CPDS-28, CPDS-29, CPDS-30, CPDS-34, CPDS-35, CPDS-37, CPDS-38, FDLT-10, FDLT-36, FDLS-86, GHPY-75, XG-8500, XG-8502, BDZT-44, CPDS-26, GYLS-18, GKVV-97, HVBG-11, HVBG-12, XG-8495, DWXX-86, DWXX-87, GXSF-81, UT-5723, DYLL-88, DLWF-85, CHCZ-28, CHZC-29, CHZC-30, GJFV-56, GJFV-57, GJFV-58, FRZJ-99, FWBX-44, FWBX-45, FWBX-46, CRDD-11, CYZY-79, KLJL-21, KRVV-15, KRVV-16, KVFK-50, KVFK-51, KVFK-52, KZFH-34, KZRG-35, KZRP-37, KZRF-61, KZRD-90, KZRD-96, KXXH-25, KXXH-31, KXXJ-65, KXXG-72, KXXG-86, KXXL-87, KXXG-93, KXXG-98.
3. Se anexa al convenio en la modalidad de número de cliente 11011663536 de fecha 14 de octubre de 2013, para la flota actual de uso exclusivo del departamento de Salud los vehículos placa patentes: DWLJ-22, DWLJ-23, DWLJ-24, DWLJ-25, DTSH-78, DTSH-79, DTSH-83, DTSH-84, BDZT-23, CFGD-22, PPFW-54, WG-4199, CGHZ-47, KFHC-23, KSXW-20, KSXW-21, KSXW-22, KSXW-23, KSXW-24, y HSBX-22.
4. Se anexa al convenio en la modalidad de número de cliente 1000359009 de fecha 14 de octubre de 2013, para la flota actual de uso exclusivo del Departamento de Educación, los vehículos placas patentes: CJCJ-96, FGGB-62, FFKS-13, WG-4200.
5. Designase como unidad técnica al Departamento de Operaciones y Emergencias el cual estará a cargo de solicitar, devolver y pedir el cambio de los dispositivos TAG en la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A., incluyendo los vehículos de Salud y Educación, visar y tramitar las boletas y/o facturas que se generen por el uso de las siguientes vías concesionadas por parte de los vehículos de la flota perteneciente al Municipio. Los departamentos de Salud y Educación deberán visar y tramitar los pagos de las boletas y/o facturas que se generen por el uso de las diferentes vías concesionadas por parte de los vehículos de cada unidad.
6. La Administración Municipal Instruirá a través de una orden interna, el proceso de pago de las facturaciones de tal forma que, no se generen atrasos que lleven a la cancelación de multas e intereses o que signifiquen cobros de cobranzas prejudiciales y judiciales.
7. Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 143 de 20 de enero 2017, a contar de la fecha de aprobación del presente Decreto, por haber cambiado las necesidades actuales, como: la incorporación de nuevos vehículos, a la flota Municipal y la recientemente construida Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A ,
8. Impútese los gastos originados por el uso de las diferentes vías Concesionadas al Ítem 121.22.17.012 denominado pasajes y fletes, del presupuesto Municipal.



**FARES JADUE LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

DJJ/FJJ/FMG/ccd.



**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD  
CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE  
EXPRESS S.A. Y LA I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA**

DECRETO EXENTO N° 442 /2019

RECOLETA, 08 FEB. 2019

**VISTOS**

1. La adquisición e incorporación de nuevos vehículos para los diferentes servicios del Municipio y la modificación a través del anexo ADDENDUM del Contrato de fecha 19.12.2006, el cual cambia el N° de convenio inicial, al número 1000346528 actualmente vigente, con la Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.
2. El Decreto Exento N°143 de fecha 20 de enero de 2017, que aprueba el convenio entre la Empresa "Concesionarias Vespucio Norte Express S.A", y la I. Municipalidad de Recoleta, por modificación de flota Municipal.
3. La necesidad de actualizar el Convenio de uso de Tele vía N° 100346528 del 19 de diciembre de 2006 con la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A. Rut N° 96.992.030-1 y la I. Municipalidad de Recoleta, con la cual se obtuvieron y se obtienen los dispositivos TAG para la flota de Vehículos Municipales, incluyendo la Dirección de Salud y la Dirección de Educación; placas patentes XG-8492, XG8493, XG-8494, XG-8497, XG-8542, CPDS-27, CPDS-28, CPDS-29, CPDS-30, CPDS-34, CPDS-35, CPDS-37, CPDS-38, FDLT-10, FDLT-36, FDLT-86, GHPY-75, XG-8500, XG-8502, BDZT-44, CPDS-26, GYLS-18, GKVV-97, HVBG-11, HVBG-12, XG-8495, DWXX-86, DWXX-87, GXSF-81, UT-5723, DYLL-88, DLWF-85, CHCZ-28, CHZC-29, CHZC-30, GJFV-56, GJFV-57, GJFV-58, FRZJ-99, FWBX-44, FWBX-45, FWBX-46, CRDD-11, CYZY-79, KLJL-21, KRVV-15, KRVV-16, KVFK-50, KVFK-51, KVFK-52, KZFH-34, KZRG-35, KZRP-37, KZRF-61, KZRD-90, KZRD-96, KXXH-25, KXXH-31, KXXJ-65, KXXG-72, KXXG-86, KXXL-87, KXXG-93, KXXG-98, DWLJ-22, DWLJ-23, DWLJ-24, DTSH-78, DTSH-79, DTSH-83, DTSH-84, BDZT-23, CFGD-22, PPFW-54, WG-4199, CGHZ-47, CJCJ-96, FGBB-62, FFKS-13, WG-4200, KFHC-23, KSXW-20, KSXW-21, KSXW-22, KSXW-23, KSXW-24, y HSBX-22.
4. El número de cliente para el Municipio es el 1000346528 de fecha 19 de diciembre de 2006, que incluye la flota actual de vehículos y los que a futuro se incorporen; el número de cliente para el departamento de Salud es el 11011663536 del 14 de octubre de 2013, que incluye la flota actual de vehículos y los que a futuro se incorporen; el número de cliente para el departamento de Educación es el 1000359009 de fecha 14 de octubre de 2013, que incluye la flota actual de vehículos y los que a futuro se incorporen.
5. El nuevo sistema implementado de fecha 14 de octubre de 2013, para efectuar los pagos de las boletas y/o facturas de las diferentes vías concesionadas, aplicando el convenio ya suscrito, número de cliente para el Municipio, departamento de Salud y departamento de Educación, de tal manera de diferenciar las boletas y/o facturas de acuerdo a los consumos.
6. El presente convenio incorpora el uso de las Vías Concesionadas de la Sociedad Concesionaria Vespucio Sur S.A Rut: 96.972.300-K; la Sociedad Concesionaria de Autopista Central S.A. Rut: 96.945.440-8; la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. Rut 76.496.130-7 y la creada recientemente Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. Rut: 96.820.630-3, para la flota de vehículos del Municipio, departamento de Salud y departamento de Educación.
7. El decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que fija orden de subrogancia Secretario Municipal, en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña Jimena Jiménez González Directora Jurídica... y en su ausencia a don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.595 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente Decreto



**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** el convenio por uso y arriendos de Televías N° **1000346528 de fecha 19 de diciembre de 2006** efectuado por la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A. Rut: 96.992.030-1 y la I. Municipalidad de Recoleta, bajo la incorporación de modalidad de número de clientes de manera de diferenciar las boletas y/o facturas emitidas por el uso de las vías concesionadas por los vehículos de la flota Municipal, Departamento de Educación y Departamento de Salud.
2. Se mantienen en el convenio inicial en la modalidad de número de cliente 1000346528 de fecha 19 de diciembre 2006, la flota actual de usos exclusivo del Municipio los vehículos placa patentes: XG-8492, XG8493, XG-8494, XG-8497, XG-8542, CPDS-27, CPDS-28, CPDS-29, CPDS-30, CPDS-34, CPDS-35, CPDS-37, CPDS-38, FDLT-10, FDLT-36, FDLS-86, GHPY-75, XG-8500, XG-8502, BDZT-44, CPDS-26, GYLS-18, GKVV-97, HVBG-11, HVBG-12, XG-8495, DWXX-86, DWXX-87, GXSF-81, UT-5723, DYLL-88, DLWF-85, CHCZ-28, CHZC-29, CHZC-30, GJFV-56, GJFV-57, GJFV-58, FRZJ-99, FWBX-44, FWBX-45, FWBX-46, CRDD-11, CYZY-79, KLJL-21, KRVV-15, KRVV-16, KVFK-50, KVFK-51, KVFK-52, KZFH-34, KZRG-35, KZRP-37, KZRF-61, KZRD-90, KZRD-96, KXXH-25, KXXH-31, KXXJ-65, KXXG-72, KXXG-86, KXXL-87, KXXG-93, KXXG-98.
3. Se anexa al convenio en la modalidad de número de cliente 11011663536 de fecha 14 de octubre de 2013, para la flota actual de uso exclusivo del departamento de Salud los vehículos placa patentes: DWLJ-22, DWLJ-23, DWLJ-24, DWLJ-25, DTSH-78, DTSH-79, DTSH-83, DTSH-84, BDZT-23, CFGD-22, FPFW-54, WG-4199, CGHZ-47, KFHC-23, KSXW-20, KSXW-21, KSXW-22, KSXW-23, KSXW-24, y HSBX-22.
4. Se anexa al convenio en la modalidad de número de cliente 1000359009 de fecha 14 de octubre de 2013, para la flota actual de uso exclusivo del Departamento de Educación, los vehículos placas patentes: CJCJ-96, FGGB-62, FFKS-13, WG-4200.
5. Designase como unidad técnica al Departamento de Operaciones y Emergencias el cual estará a cargo de solicitar, devolver y pedir el cambio de los dispositivos TAG en la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A., incluyendo los vehículos de Salud y Educación, visar y tramitar las boletas y/o facturas que se generen por el uso de las siguientes vías concesionadas por parte de los vehículos de la flota perteneciente al Municipio. Los departamentos de Salud y Educación deberán visar y tramitar los pagos de las boletas y/o facturas que se generen por el uso de las diferentes vías concesionadas por parte de los vehículos de cada unidad.
6. La Administración Municipal Instruirá a través de una orden interna, el proceso de pago de las facturaciones de tal forma que, no se generen atrasos que lleven a la cancelación de multas e intereses o que signifiquen cobros de cobranzas prejudiciales y judiciales.
7. Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 143 de 20 de enero 2017, a contar de la fecha de aprobación del presente Decreto, por haber cambiado las necesidades actuales, como: la incorporación de nuevos vehículos, a la flota Municipal y la recientemente construida Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A ,
8. Impútese los gastos originados por el uso de las diferentes vías Concesionadas al Ítem 121.22.17.012 denominado pasajes y fletes, del presupuesto Municipal.

**ANOTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRIBASE y hecho ARCHIVESE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).  
LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.**



**FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**DJJ/FJL/FMG/AEI/ccd.**

Transcrito: a, Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Operaciones y emergencia. Hecho archívese

